

Destinatario: recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co
De: secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Asunto: RV: TD18/11-12-TUTELA DE OSNAIDER RODRIGUEZ LASSO CONTRA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA
Fecha: 11/12/2024 18:47:51

TUTELA PRIMERA INSTANCIA OSNAIDER RODRIGUEZ LASSO

De: Reparto 04 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa04cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 11:32 a. m.
Para: Secretaría Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>
Cc: Reparto 03 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa03cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: TD18/11-12-TUTELA DE OSNAIDER RODRIGUEZ LASSO CONTRA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

LIZZETH VANESSA GALVIS DEVIA
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial de Cúcuta

¡¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!!

Se le recuerda a toda la comunidad los canales exclusivos habilitados para el envío de Demandas y Acciones Constitucionales hacia la oficina de reparto de la ciudad de Cúcuta

LOS MENSAJES RECIBIDOS A TRAVÉS DE CANALES DIFERENTES Y EN HORARIOS NO HÁBILES, DIFICULTAN LA GESTIÓN DE REPARTO

| DEMANDAS | ACCIONES CONSTITUCIONALES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A través de mensaje de correo a la cuenta institucional ... demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co | A través del aplicativo de Tutela En línea del portal web de la Rama Judicial... https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea |
| NOTA: Los documentos que aporte, agréguelos en formato PDF | Ver instructivo: https://tinyurl.com/2q9ynnmg |

Ver tips de envío:

<https://tinyurl.com/2mvthrpj>

De: Recepción Demandas - N. De Santander - Cúcuta <demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 10:09

Para: Reparto 04 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa04cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TD18/11-12-TUTELA DE OSNAIDER RODRIGUEZ LASSO CONTRA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

De: Solicitudes Juridica Cocucuta <solicitudesjuridica.cocucuta@inpec.gov.co>


Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 10:03 a. m.

Para: Recepción Demandas - N. De Santander - Cúcuta <demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PPL RODRIGUEZ LASSO OSNAIDER- TUTELA

--

Atentamente,

 Ministerio de Justicia y del
Derecho

Cargo (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Nombre y Apellido (Cambiar por los datos del responsable del correo).

usuario@inpec.gov.co (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Teléfono: 2347474 **Ext.** XXX (Cambiar por los datos del responsable del correo).

www.inpec.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin

autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor(a):

MAGISTRADO DE TUTELA (REPARTO)

E.

S.

D.

conceder
Complejo Penitenciario
y Carcelario Judicial
COCUC
06-12-2022

REF.: ACCION DE TUTELA.

ACCIONANTE: OSNAIDER RODRIGUEZ LASSO.

ACCIONADOS: SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA.

OSNAIDER RODRIGUEZ LASSO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, instauró **ACCIÓN DE TUTELA** contra la SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA, a fin de que mediante trámites previstos en el decreto 2591 de 1991, se decida sobre las pretensiones que expondré más adelante, con fundamento en los siguientes:

Pretensión:

Solicito me sea tutelado mi derecho fundamental de petición y en consecuencia ordene a la sala penal del tribunal, a que en un término de 48 horas resuelvan el recurso de apelación interpuesto

HECHOS

1. Me encuentro privado de la libertad desde El día 15 de abril de 2023, debido a que fui capturado por el delito de hurto calificado y agravado, proceso que se identifica con el número de noticia criminal 540016001131202302094, adviértase que decidí aceptar cargos desde el primer momento en que me corren traslado ante el juzgado promiscuo municipal de arboledas.
2. En el trámite de individualización de la pena, se demostró que se repararon de manera integral los perjuicios, y mi abogado solicito que me dieran la rebaja del artículo 269 del código penal.
3. El día 30 de junio de 2023, el juzgado promiscuo municipal de san Cayetano, me condeno a la pena de 74 meses y 26 días, y no me concedió la rebaja de pena por reparación. Decisión que fue apelada por mi defensa, para que me reconozcan la rebaja de pena por reparación.
4. Al día de hoy ha pasado 17 meses, sin que se resuelva mi recurso.

Complido Penitenciario
y Carcelaria
COJUC
06.12.2024

5. Considero que el tiempo que se ha tomado la segunda instancia para resolver, atenta contra el plazo razonable, violentándose mi garantía del debido proceso, debido a que la ley establece los términos para resolver la apelación y en mi caso se han excedido de manera exagerada.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS.

-DERECHO AL DEBIDO PROCESO

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

De orden constitucional, Artículos 1, 2, 29, y 86 de la constitución Política.

COMPETENCIA.

Es usted Señor Juez competente, para conocer la presente acción de Tutela en primera instancia, por calidad de las partes, por el lugar de los hechos

PRUEBAS.

1. Solicito se oficie a la sala penal del tribunal, para que alleguen copia del expediente.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento declaro que no he presentado ninguna otra acción de tutela contra la misma entidad por los mismos hechos y derechos fundamentales aquí invocados.

NOTIFICACIONES.

ACCIONANTE: Me pueden notificar en la cárcel modelo de Cúcuta patio N° 27

Cordialmente,



Osnaider Rodríguez Lasso
OSNAIDER RODRIGUEZ LASSO.
C.C. N° 1.005.345.709 de pamplona